

GUÍA DOCENTE: DERECHO CONSTITUCIONAL I

UNIVERSIDAD DE MURCIA **CURSO ACADÉMICO 2008-2009**
FACULTAD DE Derecho
TITULACIÓN: Licenciatura en Derecho

1. Identificación

1.1. Identificación asignatura

Nombre: Derecho Constitucional I

Código: 03AP

Curso: 1º

Grupo: Grupo II

Tipo: Obligatoria.

Modalidad (presencial o virtual): presencial

Créditos LRU: 9 (6 teóricos, 3 prácticos)

Créditos ECTS: $9 \times 5 \times 60 / 305 = 8.8$

Horas totales de trabajo del estudiante: $8.8 \times 25 = 220$ horas (sobre créds. ECTS)

Duración: Anual

Idioma/s en que se imparte: Lengua castellana.

1.2. Identificación del profesorado

Profesor coordinador: Dr^a. D^a. Rosa Lapuente Aragón

Otro profesorado: Dr. D. Ángel Garrorena Morales

Departamento: Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional del Estado

Área: Derecho Constitucional.

Categoría profesional: Dr^a Lapuente: Prof. Titular Universidad. Dr. Garrorena: Catedrático de Universidad.

Despacho y Facultad: Facultad de Derecho: Despacho 2.03 (prof^a Lapuente).
Despacho 2.10 (prof. Garrorena).

Teléfono: 968363025 (prof^a. Lapuente); 968363022 (prof. Garrorena).

Correo electrónico: lapuente@um.es / garrorena@um.es.

Página web: -----

Horario de atención al alumnado: **lunes a jueves, de 12 a 14 horas.**

2. Presentación de la asignatura

La asignatura “Derecho Constitucional I” está estructurada en dos bloques claramente diferenciados.

El primero de ellos, articulado en las Partes primera y segunda, se ocupa de puntualizar las bases teóricas sobre las cuales se asienta la vida de los hombres políticamente organizada, así como la necesidad de que esa forma de existencia en común esté regulada por el Derecho. A tal fin, este primer bloque arranca de la idea de la sociabilidad humana y del concepto de “Estado” (puesto que el Estado es todavía, bien que sometido a grandes embates, la forma que adopta hoy dicha convivencia) para llegar enseguida a la categoría “Estado constitucional” y, desde ella, construir una minuciosa “Teoría de la Constitución” capaz de extraer las consecuencias técnicas que se derivan del hecho de que la adopción de una norma fundamental, superior al resto del ordenamiento jurídico y legitimada además por el consentimiento de los propios ciudadanos, haya pasado a ser la fórmula a la que, desde finales del siglo XVIII y aun antes en Inglaterra, la cultura jurídica occidental viene recurriendo para solucionar el complejo problema de la subordinación de la vida pública a Derecho.

El segundo bloque temático (Parte tercera) trae ya esos conocimientos desde la Teoría general del Estado y de la Constitución a la que, por pura lógica, pertenecen, hasta la particular experiencia constitucional española y, en concreto, al terreno de nuestra vigente Constitución de 1978. Se abre así la asignatura que nos ocupa al estudio de la Constitución actual y de sus normas de desarrollo, bien que en este primer curso tal análisis quede circunscrito a la estricta consideración de sus aspectos más preambulares y de sus contenidos más instrumentales (en concreto, a la identificación constitucional del Estado español como “social y democrático de Derecho”, y al examen del régimen establecido por la Constitución para la creación de las demás “fuentes del Derecho”). Queda, de esta manera, para el curso próximo el estudio de otras cuestiones más sustantivas del “Derecho Constitucional” (derechos fundamentales, órganos constitucionales del Estado, Tribunal Constitucional...) cuya mención adelantamos aquí a los solos efectos de que el alumno pueda tener desde ya una idea general sobre el contenido total de la disciplina.

3. Conocimientos previos

Para seguir con comodidad esta asignatura -en particular su primera parte- al alumno le puede resultar de utilidad la actualización de sus conocimientos de Historia. Sobre todo, de la Historia de Europa y de América considerada en esos siglos (XVII-XX) que conocen primero el tránsito del Estado Absoluto al Estado Constitucional y después la interesante evolución del soporte social, de los valores y de las técnicas que caracterizan a esta última forma de Estado. Releer los textos sobre los cuales el alumno haya aprendido esta materia durante su anterior tiempo de formación o repasar cualquier otro libro de Historia que se ocupe de estas etapas, puede ser una muy buena idea.

4. Competencias

Con el estudio de esta asignatura se persigue que el alumno adquiera las siguientes competencias:

4.1 Competencias generales de la titulación:

- CG2. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y la resolución de problemas jurídicos.
- CG3. Que los estudiantes sepan reflexionar sobre los temas relevantes de índole social, científica o ética en el ámbito del Derecho.

- CG6. Ser capaz de expresarse correctamente en lengua castellana en el ámbito del Derecho.
- CG9. Considerar la ética y la integridad intelectual como valores esenciales de la práctica profesional
- CG10. Ser capaz de proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para promover una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

4.2 Competencias específicas de la titulación:

- CE1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CE3. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE4. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas.
- CE5. Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
- CE8. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- CE10. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis, en su individualidad y en su conjunto.
- CE13. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.
- CE14. Capacidad para identificar los debates de actualidad y argumentar sobre ellos empleando de manera precisa el Derecho aplicable.
- CE17. Capacidad para identificar los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

4.3. Competencias de la asignatura:

- CM1. Capacidad para comprender y valorar el constitucionalismo como movimiento político. Vinculada a CG3, CG6, CG10 CE3, CE4, CE13, CE17.
- CM2. Capacidad para identificar los principios del Estado constitucional y los temas de la teoría de la Constitución. Vinculada a CG2, CG3, CG6, CG9, CG10, CE1, CE3, CE8, CE13, CE14.
- CM3. Capacidad para analizar críticamente las claves del proceso de elaboración de la Constitución española de 1978. Vinculada a CG3, CG6, CE2, CE3, CE4, CE8, CE13.
- CM4. Capacidad para identificar las decisiones constitucionales fundamentales contenidas en la Constitución española de 1978. Vinculada a CG2, CG3, CG6, CG9, CE1, CE2, CE3, CE8, CE13, CE17.
- CM5. Capacidad para identificar y comprender los principios informadores del sistema de fuentes. Vinculada a CG2, CG6, CG10, CE1, CE2, CE4, CE10.
- CM6. Capacidad para identificar los distintos instrumentos normativos que componen el sistema de fuentes del Derecho, así como sus relaciones. Vinculada a CG2, CG6, CE2, CE4, CE10, CE14.

5. Contenidos teóricos:

Los bloques, temas de cada bloque y apartados de cada tema son los que se relacionan en el siguiente programa de la asignatura:

PROGRAMA

PRIMERA PARTE: EL ESTADO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El Estado, estructura institucional del mundo moderno

- I. Modelos preestatales de convivencia
 - A) El modelo "tribal" o "clánico"
 - B) El modelo oriental: la "Monarquía oriental" o "de tipo asiático".
 - C) Modelo helénico o de "Ciudad-Estado"
 - D) El modelo romano o Imperial.
 - E) El modelo medieval o "policéntrico"
- II. El surgimiento del Estado
 - A) El tiempo del Estado: el Estado como producto del Renacimiento.
 - B) Proceso histórico de formación del Estado
- III. Formas de Estado: sus modelos históricos

Tema 2.- Formas de Estado con poder concentrado

- I. Formas históricas
 - A) El Estado absoluto
 - B) El cesarismo plebiscitario
- II. Formas contemporáneas
 - A) El Estado totalitario
 - B) El Estado autocrático.

Tema 3.- Formas de Estado con poder limitado: el Estado constitucional

- I. El logro histórico del Estado constitucional: las Revoluciones atlánticas.
- II. La Revolución inglesa.
 - A) el movimiento puritano y su contribución a la Revolución inglesa.
 - B) Documentos constitucionales de la Revolución inglesa.
 - C) Aportación de la Revolución puritana al movimiento constitucional.
- II. La Revolución americana.
 - A) Evolución de la idea de Constitución en las colonias americanas: las Cartas de compañía y las Cartas Reales.
 - B) Aportación de la experiencia constitucional americana.
- III. La Revolución francesa.
 - A) Los "cahiers" de los Diputados.
 - B) Aportación francesa al movimiento constitucional.

Tema 4.- El Estado constitucional como Estado liberal (I). Sus postulados

- I. El principio de separación de poderes.
 - A) Formulaciones clásicas del principio.
 - B) Recepción del principio de separación de poderes en las Constituciones modernas.
 - C) Consideraciones sobre el valor o vigencia de este principio
- II. La soberanía nacional
 - A) Distinción entre soberanía nacional y soberanía popular.
 - B) Consecuencias de la nacionalización de la soberanía.

- C) Crisis actual de la soberanía como categoría del Derecho Público.
- III. Garantías de los Derechos Fundamentales
 - A) De qué hablamos cuando hablamos de Derechos Fundamentales.
 - B) Las modernas declaraciones de derechos.

Tema 5.- El Estado constitucional como Estado Liberal (II). Separación de poderes y regímenes políticos.

- I. La separación de poderes como principio estructural básico
- II. Régimen parlamentario.
 - A) Concepto
 - B) Caracterización del modelo parlamentario puro.
- III. Régimen presidencial
 - A) Concepto y aproximación histórica
 - B) Descripción del régimen presidencial
- IV. Las formas mixtas: el régimen semipresidencial

Tema 6.- El Estado constitucional como Estado democrático (I). Democracia y participación.

- I. Democracia y Estado Democrático
- II. Formas de participación
 - A) Democracia directa.
 - B) Democracia representativa

Tema 7.- El Estado constitucional como Estado democrático (II). Democracia y partidos políticos.

- I. Los partidos políticos. Concepto.
- II. Evolución histórica de los partidos.
- III. Estructura y funciones de los partidos.
- IV. Clases de partidos políticos.

Tema 8.- El Estado constitucional como Estado democrático (III). Democracia y sistemas electorales.

- I. Sistema electoral mayoritario
 - A) Concepto
 - B) Variantes
- II. Sistema electoral proporcional
 - A) Concepto
 - B) Operaciones electorales
 - C) Particular consideración del sistema proporcional sin reparto de restos (sistema D'Hondt).
- III. Sistema mixto, "alemán" o de "doble papeleta".

SEGUNDA PARTE: TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCION

Tema 9.- La Constitución. Concepto y contenido

- I. Concepto de Constitución. Distintas acepciones del término Constitución.
- II. Contenido de la Constitución.
 - A) Consideración de la parte programática: Concepto. Tipología y entidad jurídica de las normas programáticas
 - B) Consideración de la parte orgánica: Concepto y contenido

- C) Consideración de la parte dogmática: Concepto. Tipología de los derechos garantizados en la parte dogmática.
- III. Tipos de Constitución.
- A) Clasificaciones tradicionales.
 - B) Clasificación según Karl Loewenstein.

Tema 10.- La Constitución como norma.

- I. Carácter normativo de la Constitución.
- II. Eficacia normativa de la Constitución
 - A) La Constitución como norma para la producción de normas
 - B) La Constitución como parámetro de la constitucionalidad de las normas
 - C) La Constitución como norma de interpretación del Ordenamiento jurídico.
 - D) La Constitución como norma de aplicación directa.

Tema 11.- La reforma constitucional.

- I. Significado de la reforma
- II. La reforma constitucional en la CE-78
 - A) Iniciativa para la reforma.
 - B) Tipos de reforma
 - C) Límites a la posibilidad de la reforma.

Tema 12.- Justicia constitucional y control de constitucionalidad.

- I. Sistemas comparados de control de inconstitucionalidad de las leyes.
 - A) Sistema de control en vía política
 - B) Sistema de control en vía jurisdiccional: los Tribunales Constitucionales.
 - a) Modalidades en cuanto al órgano: control difuso y control concentrado.
 - b) Modalidades en cuanto al procedimiento.
- II. Legitimidad para iniciar el recurso de inconstitucionalidad; perspectiva comparada.
- III. Ampliación funcional de los Tribunales Constitucionales a otras competencias de carácter jurisdiccional.

TERCERA PARTE: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

I.- Calificaciones constitucionales del Estado.

Tema 13.- Caracterización de la Constitución española a través de su proceso constituyente.

- I. Hacia una caracterización externa de la Constitución española.
- II. La Constitución española como "Constitución de ruptura":
 - A. Originalidad del proceso constituyente: ruptura desde la reforma.
 - B. Consecuencias para el texto constitucional.
- III. La Constitución española como "Constitución de consenso":
 - A. El consenso como técnica.
 - B. Consecuencias del consenso para el texto constitucional.
- IV. La Constitución española como "Constitución legitimada por refrendo popular".
- V. Complementos al tema.

Tema 14.- El Estado español como "Estado de Derecho"

- I. Identificación del "Estado de Derecho" como categoría fundamental del moderno Derecho público.
 - A. La cláusula "imperio de la ley" como su contenido esencial.
 - B. Rule of Law" y "Estado de Derecho".
- II. La calificación "Estado de Derecho" en la Constitución española.
 - A. El doble contenido de la calificación.
 - B. El contenido dogmático de la calificación "Estado de Derecho".
 - C. El contenido técnico de la calificación "Estado de Derecho": principios que realizan el primado del Derecho, según el art. 9.3 de la CE.
- III. Estado de Derecho y "principio de constitucionalidad": del "Estado legal de Derecho" al "Estado constitucional de Derecho".
- IV. Complementos al tema.

Tema 15.- El Estado español como "Estado democrático".

- I. La calificación "Estado democrático".
- II. Contenido de la calificación en la CE: el "principio democrático".
 - A. El principio democrático como principio de legitimación o fundamentación radical del poder.
 - B. El principio democrático como principio de participación de la sociedad en el poder.
 - C. El principio democrático como principio de organización democrática del poder.
- III. Tipificación del "Estado democrático" en la CE: el Estado español como forma de democracia.
 - A. Democracia de identidad o democracia representativa
 - B. Democracia sustantiva o democracia de procedimiento.
 - C. Democracia abierta o democracia militante.
 - D. Democracia mayoritaria o democracia de consenso.
- IV. Complementos al tema.

Tema 16.- El Estado español como "Estado social".

- I. Significación de la cláusula "Estado social".
 - A. Vinculación inicial de la cláusula "Estado social" a los esquemas de la izquierda. Ambigüedades y contradicciones.
 - B. Reformulación neocapitalista de la cláusula "Estado social" en el constitucionalismo demoliberal del siglo XX.
- II. Contenido de la calificación "Estado social" en la Constitución española.
 - A. Formulación constitucional del modelo económico de partida.
 - B. Contenidos constitucionales derivados de la calificación "Estado social".
 - a) Estado social y mecanismos de corrección pública del modelo económico.
 - b) Estado social y derechos económicos-sociales.
 - c) Estado social y modificación del Estado: el "Estado de bienestar".
 - d) Estado social y remodelación social efectiva: el art. 9,2 CE.
- III. Complementos al tema.

II.- Sistema constitucional de fuentes del derecho.

Tema 17.- Constitución y sistema de fuentes. El sistema exterior de fuentes.

- I. Constitución y ordenamiento jurídico.
 - A. La Constitución como norma que regula el sistema de fuentes.
 - B. La Constitución como norma superior del ordenamiento jurídico.
- II. El sistema exterior de fuentes:
 - A. Los Tratados internacionales y su recepción por el Derecho interno.
 - B. El Derecho de la Unión Europea.
 - a) Normas que lo integran en el momento actual.
 - b) El proyecto de futura Constitución Europea y el sistema de fuentes de la Unión.
 - c) La incorporación del Derecho europeo al Derecho interno. Sentido de la primacía del Derecho europeo.

Tema 18.- El sistema estatal de fuentes (I): La ley en la Constitución española.

- III. El sistema estatal de fuentes (I):
 - A) La ley en la teoría clásica. Sus dos versiones en la tradición jurídica de occidente: “*ley material*” y “*ley formal*”.
 - B) El concepto de ley en la Constitución española: sentido del “principio de legalidad” y de la “reserva de ley” en dicho contexto.
 - C) Los caracteres de la ley en la Constitución española.
 - D) Leyes estatales de producción parlamentaria: ley ordinaria y ley orgánica.

Tema 19.- El sistema estatal de fuentes (II): Normas del Gobierno con valor de ley. Reglamentos.

- III bis. El sistema estatal de fuentes (II):
 - E) Normas del Gobierno con valor de ley (I): el decreto-ley y la legislación de urgencia.
 - F) Normas del Gobierno con valor de ley (II): los decretos legislativos.
 - G) El reglamento como fuente secundaria.
 - H) Las relaciones entre la ley el reglamento en nuestro sistema de fuentes.

Tema 20.- El sistema autonómico de fuentes.

- IV. El sistema autonómico de fuentes:
 - A) Leyes estatales para la determinación del sistema autonómico de fuentes.
 - B) El Estatuto de Autonomía.
 - a) Consideraciones generales.
 - b) Contenido.
 - c) Procedimiento de elaboración y reforma.
 - d) Naturaleza jurídica.
 - C) Las leyes especiales del artículo 150 de la Constitución.
 - a) Leyes marco.
 - b) Leyes orgánicas de transferencias.
 - c) Leyes de armonización
 - D) Las normas de producción autonómica. El ordenamiento de las Comunidades Autónomas: leyes autonómicas, normas del Ejecutivo con valor de ley y reglamentos autonómicos.
- V. Integración de los distintos tipos de normas en un sistema: la estructura del ordenamiento jurídico.
- VI. Complementos a los temas 17 a 20.

6. Contenidos prácticos:

Las clases prácticas consistirán en la resolución de cuestiones planteadas sobre determinados documentos relacionados con la idea de Constitución o con textos constitucionales históricos o actuales de otros países o de nuestra propia Historia constitucional; en la búsqueda de materiales con los que ilustrar las clases teóricas; en el comentario y debate de tales materiales; o en el planteamiento de un supuesto, real o imaginario, que requiera la aplicación de una norma jurídica para su solución. La opción la realizará en cada caso el profesor, atendiendo al curso de las explicaciones teóricas y a las muy distintas exigencias de cada bloque temático.

Para la realización de las prácticas (también para seguir con provecho las explicaciones teóricas) es indispensable el uso de un repertorio de normas de Derecho Constitucional. Cualquiera de los que están en el mercado puede valer. Como simple orientación se indican los dos siguientes:

- Francesc de CARRERAS y Juan Carlos GAVARA: “Leyes políticas”, Editorial Thomson-Aranzadi, última edición.

- Enoch ALBERTÍ y Markus GONZÁLEZ BEILFUSS: “Leyes políticas del Estado”, Editorial Thomson-Civitas, última edición.

En las siguientes direcciones electrónicas se pueden encontrar materiales (documentos constitucionales históricos, constituciones extranjeras, dictámenes de determinadas instituciones, normas vigentes, proyectos y proposiciones de ley, jurisprudencia de los distintos Tribunales, en particular del Tribunal Constitucional español y de los Tribunales Constitucionales de otros países, etc...) que pueden ser de una utilidad extrema en el seguimiento de las clases teóricas y, sobre todo, en la realización de las clases prácticas. Como a veces cambia el formato de la página, puede que haya que modificar el recorrido para llegar a la información que interese. Es recomendable utilizar sus “enlaces” para acceder a más información:

- <http://www.cepc.es/> (Es la página del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ir a “Centro de recursos” y, desde ahí, a “Documentación”)

- <http://www.dsg.unito.it/dircost/> (Es la página del “Archivio delle Costituzioni storiche” y permite encontrar textos constitucionales históricos de varios países).

- <http://constitucion.rediris.es> (Es la página de “DERECONS. Red académica de Derecho Constitucional, gestionada por la Universidad de Oviedo. Ir a “Normativa”).

- <http://www.der.uva.es/constitucional/materiales> (Es página gestionada por el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid).

- <http://www.tribunalconstitucional.es/> (Es la página del Tribunal Constitucional español).

- <http://www.congreso.es/> (Es la página del Congreso de los Diputados. Útil para documentación constitucional, proyectos de ley y enlaces con otros Parlamentos).

- <http://www.aelpa.org/> (Es la página de la Asociación de Letrados de Parlamentos. Incluye buenos *dossiers* sobre temas concretos. Buenos enlaces).

7. Metodología docente:

La metodología a utilizar en la impartición de la asignatura se apoyará en la realización de clases teóricas y prácticas.

Las clases teóricas se ajustarán al programa que más arriba se incluye. A efectos de organizar temporalmente la docencia, se procurará que la explicación de los temas relativos a las Partes primera y segunda (lecciones 1 a 12) esté cubierta al concluir el

primer cuatrimestre a fin de poder dedicar el segundo cuatrimestre a los temas referidos a la Constitución española (lecciones 13 a 20). La preparación de este temario se hará utilizando las notas y apuntes que el alumno tome en clase a partir de las explicaciones del profesor, así como los materiales ya elaborados que la cátedra le vaya facilitando. Como complemento, podrá utilizar la bibliografía que se incluye después.

8. Evaluación:

En tanto que la dotación de profesorado no permita la implantación de un sistema de tutorías muy personalizadas, en grupos pequeños de diez-doce alumnos, de cuyo aprendizaje el profesor pueda tener un juicio suficiente por otras vías al concluir el desarrollo de la asignatura, la evaluación de la misma se hará mediante una prueba final realizada por escrito en la que el alumno, siempre que el número de clases prácticas realizadas durante el curso así lo aconseje a juicio del profesor, resolverá un supuesto práctico. En esa misma prueba el alumno contestará a tres cuestiones teóricas, dos de las cuales coincidirán con epígrafes del programa mientras que la última podrá destinarse –si el desarrollo de la docencia así lo permite– a valorar su capacidad para conectar conocimientos pertenecientes a distintas partes de la asignatura o para desarrollar de manera más personal (aunque siempre demostrando un buen conocimiento del fondo) aquellos materiales que se hubieran incorporado, en su caso, a cada tema como “complementos”.

Durante la realización de esta prueba sólo se permitirá la utilización de los textos legales para la resolución del caso práctico.

Al finalizar el primer cuatrimestre, se efectuara una prueba parcial relativa a las Partes primera y segunda. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para la convocatoria de junio, pero no para las siguientes a las cuales concurrirá el alumno con toda la materia.

9. Bibliografía:

Como manuales o monografías de utilidad para complementar a los materiales arriba indicados en la preparación de la asignatura, se recomiendan los siguientes:

- Alessandro PASSERIN D’ENTREVES: “La noción de Estado. Una introducción a la Teoría Política”, Editorial Ariel, 2001.
- José ACOSTA SÁNCHEZ: “Formación de la Constitución y Jurisdicción constitucional”, Editorial Tecnos, 1998.
- Luis LÓPEZ GUERRA: “Introducción al Derecho Constitucional”, Editorial Tirant lo Blanch, última edición.
- Manuel ARAGÓN REYES y otros: “Temas básicos de Derecho Constitucional”, 3 vols, Editorial Civitas, 2001.
- Luis LÓPEZ GUERRA y otros: “Derecho Constitucional”, Editorial Tirant lo Blanch, última edición.
- Javier Pérez ROYO: “Curso de Derecho Constitucional”, Editorial Marcial Pons, última edición.